RESOLUCION Nº 505-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/13, CONSULTORÍA PARA SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TABLERO DE CONTROL, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA.-

Asunción, 24 JUN 2013

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME N° 28.389/2013)en la que solicita la aprobación del resultado de la Contratación Directa Nº 04/2013, convocada por la Institución para ***"CONSULTORÍA PARA SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TABLERO DE CONTROL".***

CONSIDERANDO:

Que, en oportunidad del formal acto de Apertura de Sobres, ha presentado oferta la empresa: CYBIRA CONSULTING, en fecha 13 de Mayo de 2013.

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, y en consecuencia fue elaborado el Acta de Evaluación correspondiente, observando los criterios de evaluación establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que, según el Acta de Evaluación Nº 23/13 (A), elaborada por miembros del comité de evaluación nombrados por Resolución DGAF Nº 355/13, se verificó las documentaciones presentadas por el oferente, encontrándose que la Consultora CYBIRA CONSULTING, a criterio del Comité Técnico designado para realizar la evaluación, el oferente supera los puntos mínimos requeridos.

Que, en el Acta de Evaluación Nº 23/13 (B) elaborada por los miembros del Comité de Evaluación se concluye con la recomendación de adjudicar la Contratación Directa Nº 04/13 ***CONSULTORÍA PARA SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TABLERO DE CONTROL*** a la Consultora CYBIRA CONSULTING por un monto de G. 74.926.500 (Guaraníes Setenta y cuatro millones novecientos veintiséis mil quinientos), por cumplir con todos los requisitos exigidos en los términos de referencia, además por las documentaciones que acompañan a sus ofertas se evidencia que posee la suficiente capacidad técnica para la ejecución del respectivo contrato.

Que, la sugerencia de Adjudicación, se realiza en virtud a la imperiosa necesidad de contar con la consultoría a ser contratada y ante la falta de presentación del mínimo de oferentes, se procede de acuerdo a lo establecido en el Art. 34 Inc. c) la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que expresa: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se*

DA/RES/cm

Viva Paraguay

Ministerio de Hacienda — Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

MINISTERIO DE HACIENDA — PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dirección Administrativa

RESOLUCION Nº 505-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/13, CONSULTORÍA PARA SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TABLERO DE CONTROL, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA.-

trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto Nº 21.909/03; el Comité de Evaluación sugirió la aprobación del resultado de la licitación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que, el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1º resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2.051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3.439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere"***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el resultado de la Contratación Directa N° 04/13, convocada por éste Ministerio para ***"CONSULTORÍA PARA SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL***

DA/RES/cm

Viva Paraguay

Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal
Para el Desarrollo

Dirección Administrativa

MINISTERIO DE HACIENDA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCION Nº 505-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/13, CONSULTORÍA PARA SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TABLERO DE CONTROL, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA.-

SISTEMA DE TABLERO DE CONTROL", y en consecuencia adjudicar el presente llamado a la Consultora *CYBIRA CONSULTING*, por un monto de *G. 74.926.500 (Guaraníes Setenta y cuatro millones novecientos veintiséis mil quinientos)*, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), se procede de conformidad a lo establecido en el Artículo 34, inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2°.- Los gastos que demandarán la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

CP. NATALIA PALACIOS
Directora Administrativa

DA/RES/cm